

**Informe sobre la contratación de la ampliación del módulo de
mantenimiento de la licencia del software "System DCIM"**

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa SYSTAM TECHNOLOGY EUROPE, S.L.U. (en adelante, SYSTAM) la ampliación del módulo de mantenimiento de la licencia del software "System DCIM".

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

"System DCIM" es la solución concebida para mantener la supervisión y el control en tiempo real del funcionamiento de ambos CPDs de Gobierno de Navarra, así como de las infraestructuras de misión crítica. Dicha tarea se lleva a cabo mediante la monitorización directa de todos los componentes y la gestión de todas las operaciones de mantenimiento y explotación de forma centralizada, lo que permite alcanzar una eficiencia óptima y una alta disponibilidad. Además, a través de esta solución se presta servicio a diferentes departamentos de Gobierno de Navarra y Sociedades Públicas.

En este sentido, SYSTAM es el fabricante y proveedor en exclusividad de dicha solución, así como la única empresa que presta los servicios de asistencia técnica, mantenimiento y soporte.

Siendo NASERTIC encargada de llevar a cabo los trabajos de gestión y explotación del Centro de Informática del Gobierno de Navarra, y teniendo para ello adscritos los activos en materia de telecomunicaciones e informática con las facultades de utilización, gestión y administración de dichos bienes, se requiere la actualización y ampliación del módulo de mantenimiento mediante la inclusión de las gamas de mantenimiento.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de **7.830,00 € (siete mil ochocientos treinta euros)** (IVA no incluido).

4. Duración

El plazo de ejecución de las cargas de mantenimiento se prestará en diciembre del año 2024.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 29 de octubre de 2024

EZQUIETA
YABEN BEATRIZ
- 29153321Q

Firmado digitalmente
por EZQUIETA YABEN
BEATRIZ - 29153321Q
Fecha: 2024.10.29
08:12:16 +01'00'

Fdo. D^a. Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras

VIDsigner code: 3BC798A31D09479987...



MIKEL BIURRUN SASAL

Fdo. D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos